



INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS-

DOCUMENTOS DE LICITACIÓN DA No. 214-IGSS-2015

**ADQUISICIÓN DE CUPONES CANJEABLES POR COMBUSTIBLE CON
DENOMINACIONES DE Q50.00 Y Q100.00 CADA UNO, POR UN PERÍODO
APROXIMADO DE DOCE (12) MESES**

PARA LA DIVISIÓN DE TRANSPORTES

Guatemala, abril de 2015



CONTENIDO

1. TERMINOLOGÍA
2. BASES DE LICITACIÓN
3. ESPECIFICACIONES GENERALES
4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
5. DISPOSICIONES ESPECIALES
6. ANEXOS



1. TERMINOLOGÍA

1.1 ANEXO (S)

Apartado de estos documentos de licitación identificados en el numeral 6 que se agregan y forman parte del presente proceso.

1.2 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR

El Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) o Subgerente Administrativo por delegación de funciones de acuerdo a la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (Artículo 15 Decreto Número 295 del Congreso de la República de Guatemala).

1.3 AUTORIDAD SUPERIOR

Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (Artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado y 78 de su Reglamento).

1.4 BASES DE LICITACIÓN

Apartado de estos documentos de licitación en los que se establecen los requisitos solicitados a los oferentes (Artículos 18 y 19 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.5 CONTRATISTA

Persona individual o jurídica con quien se suscribe el contrato (Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.6 CONTRATO

Es el instrumento legal, suscrito por el funcionario titular de la Autoridad Administrativa Superior del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y por el contratista donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen la ejecución de la negociación y las relaciones entre los mismos, cuyas condiciones surgen de todos los documentos de licitación, técnicos y legales que integran el proceso.

1.7 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Dependencia administrativa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, encargada de coordinar los procesos de compras, ubicada en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, tercer nivel, Oficinas Centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Teléfonos: 2412-1224, extensiones: 1233 a la 1235, 1237 y 1239, con horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

1.8 DISPOSICIONES ESPECIALES

Apartado de estos documentos de licitación en donde se desglosan instrucciones particulares para este proceso (Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.9 DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Agrupación de documentos que se integran por: Bases de Licitación, especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y anexos (Artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado).



1.10 ESPECIFICACIONES GENERALES

Apartado de estos documentos de licitación en el cual se establecen los aspectos generales del objeto de este proceso (Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Apartado de estos documentos de licitación en donde se desglosan las características inherentes al objeto de este proceso (Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.12 GUATECOMPRAS

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado donde se anuncia e informa sobre la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requiera el sector público. Su dirección en Internet es www.guatecompras.gt (Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.13 INSTITUTO

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Oficinas Centrales ubicadas en 7ª. Avenida, 22-72, zona 1, Centro Cívico, Guatemala, su dirección en Internet es www.igssgt.org

1.14 JUNTA

Junta de licitación integrada con cinco miembros, designada por la Junta Directiva y nombrada por la Gerencia del Instituto (Artículos 9 al 14 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.15 LEY

Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas (Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.16 MODIFICACIÓN (ES)

Instrumento que modifica los documentos de licitación (Artículo 19 BIS de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.17 OBJETO

Adquisición de cupones canjeables por combustible con denominaciones de Q50.00 y Q100.00 cada uno, por un período aproximado de doce (12) meses.

1.18 OFERENTE (S)

Persona individual o jurídica que presenta una oferta (Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.19 OFERTA (S)

Propuesta presentada por cada oferente para ejecutar el objeto de este proceso (Artículo 25 de la Ley de Contrataciones del Estado).

1.20 PLICA (S)

Sobre cerrado y sellado, dentro del cual el oferente presenta los requisitos solicitados para el presente proceso (Artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).



1.21 REGLAMENTO

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92 y sus reformas.

1.22 UNIDAD SOLICITANTE

División de Transportes, ubicada en la 32 Calle "A" 34-60 Zona 5, Colonia Vivibien, teléfonos 2412-1224, extensiones 83213 y 83215, con atención al público en horario de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.



2. BASES DE LICITACIÓN

2.1 OBJETO

El INSTITUTO desea adquirir cupones canjeables por combustible con denominaciones de Q50.00 y Q100.00 quetzales cada uno, por un período aproximado de doce (12) meses, de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

2.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

	DESCRIPCIÓN	FECHA
2.2.1	Período para adquirir los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	A partir de su publicación en GUATECOMPRAS, hasta el 09 de junio de 2015.
2.2.2	Lugar, dirección, fecha y hora para inducción a OFERENTES sobre la preparación de OFERTAS	En Salones Los Volcanes, ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, segundo nivel, Oficinas Centrales del INSTITUTO, el día 15 de mayo de 2015, a las 15:00 horas.
2.2.3	Período para solicitudes de aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	A partir de la publicación de la convocatoria a licitar en GUATECOMPRAS, al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar OFERTAS.
2.2.4	Período para respuestas a solicitudes de aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN	A más tardar dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para presentar OFERTAS.
2.2.5	Lugar, dirección, fecha y hora para la recepción de OFERTAS	En Salones Los Volcanes, ubicados en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, segundo nivel, Oficinas Centrales del INSTITUTO, el 09 de junio de 2015, a las 10:00 horas (hora límite 10:30), transcurrido este tiempo la JUNTA no recibirá ninguna OFERTA.
2.2.6	Apertura de PLICAS	Después de concluida la recepción de OFERTAS.
2.2.7	Plazo para adjudicar	Hasta 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de OFERTAS. En casos especiales y plenamente justificados, la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR, podrá autorizar la ampliación del plazo, hasta un máximo de 10 días hábiles adicionales.

2.3 CONVOCATORIA A LICITAR Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

La convocatoria a licitar se publicará en GUATECOMPRAS y una vez en el Diario Oficial (Artículos 23 de la LEY y 8 del REGLAMENTO).



Los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN serán puestos a disposición de los interesados en GUATECOMPRAS y en la dirección de Internet del INSTITUTO.

Los interesados en participar en el presente proceso podrán adquirir los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, en forma gratuita, por medio electrónico, descargándolos de GUATECOMPRAS, consultando el Número de Operación de Guatecompras (NOG) **3911551** (Artículo 22 de la LEY).

2.4 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Los interesados que soliciten aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN deberán hacerlo a través de GUATECOMPRAS, dentro del período establecido en el cronograma de actividades. El INSTITUTO aclarará o emitirá las MODIFICACIONES si correspondieran (Artículo 11 literales e), f) y g) de la Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-).

El INSTITUTO, en el curso de la presente licitación y antes de la recepción de OFERTAS podrá emitir las MODIFICACIONES a los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN que crea convenientes, publicándolas en GUATECOMPRAS (Artículos 19 BIS de la LEY y 11 literal g) de la Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-).

2.5 ELABORACIÓN DE LA OFERTA

Los OFERENTES deben realizar su propuesta de acuerdo a lo estipulado en estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, en caso de discrepancia en el contenido de los mismos prevalecerán en el siguiente orden: DISPOSICIONES ESPECIALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES GENERALES y BASES DE LICITACIÓN (Artículo 5 del REGLAMENTO).

Los OFERENTES deben presentar los documentos requeridos en original y copia, en PLICAS separadas, rotuladas con la siguiente información del OFERENTE: Nombre, razón social, dirección, números telefónicos y otros medios de comunicación, la identificación del proceso y la palabra original y copia según corresponda. La copia será puesta a disposición de los OFERENTES para consulta (Artículo 19, numeral 4 de la LEY).

- a) En idioma español.
- b) Los documentos contenidos en la PLICA, deben ser legibles, no deben contener enmiendas, borrones o raspaduras, correcciones, excepto que estas últimas, estén debidamente salvadas, como lo establecen los Artículos 159 de la Ley del Organismo Judicial y 14 del Código de Notariado. Esta excepción no aplica para los requisitos fundamentales definidos en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- c) El Seguro de caución de sostenimiento de oferta deberá ser entregado dentro de una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente, que permita su resguardo y visualización, sin manchas, errores o correcciones.
- d) Con excepción del seguro de caución de sostenimiento de oferta, todos los folios deben estar firmados por el propietario, representante legal o mandatario del OFERENTE, con



índice del contenido y con los documentos ordenados de acuerdo a como se listan en el subnumeral 2.7, de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

- e) El OFERENTE deberá ofertar la cantidad total solicitada por el INSTITUTO de conformidad con lo establecido en el subnumeral 4.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- f) Los OFERENTES deben tomar en cuenta que los gastos en que incurran para la preparación y presentación de su OFERTA, serán a su exclusiva cuenta, razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá suma alguna por este concepto, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza.
- g) Los documentos que contiene la PLICA no serán devueltos.
- h) La JUNTA no aceptará OFERTAS presentadas por fax o enviadas por correo, ni presentadas extemporáneamente (Artículo 24 de la LEY).

2.6 ELABORACIÓN DEL FORMULARIO DE OFERTA

Los OFERENTES deben presentar el Formulario de Oferta de acuerdo al ANEXO 6.2 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, con todos los datos que se solicitan, firmado por el propietario, representante legal o mandatario según el caso, para el efecto se adjuntan las instrucciones para la elaboración del Formulario de Oferta ANEXO 6.1; asimismo, deben tomar en cuenta lo siguiente:

- a) De acuerdo a lo que establece el Artículo 25 de la LEY, en ningún caso se permitirá a un compareciente la representación de más de un OFERENTE. Quien actúe por sí no puede participar representando a un tercero.
- b) El precio unitario y total debe ser expresado en quetzales y centavos, en números, con dos (2) decimales y únicamente el precio total de la OFERTA debe ser expresado en letras. En el precio total en letras, los decimales podrán ser consignados en números. El OFERENTE debe revisar que el resultado de las operaciones matemáticas, sea el correcto y que coincida lo expresado en números y letras para evitar que la JUNTA rechace la OFERTA (Artículo 6 de la LEY).
- c) De acuerdo a lo que establece el Artículo 10 del Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado y sus reformas, el precio ofertado debe incluir dicho impuesto.
- d) Con base al Artículo 100 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el INSTITUTO goza de exoneración total de impuestos, por lo que el mismo se encuentra exento del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, asimismo en el Artículo 5 inciso a) del Decreto número 38-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo, se establece que están exentos de la aplicación del impuesto a que se refiere dicha ley, las Instituciones y Organismos que gocen de exención de impuestos por mandato Constitucional.
- e) El OFERENTE debe considerar en el precio ofertado, todos los costos en que incurra el OBJETO del presente proceso, de acuerdo a lo establecido en estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.



2.7 LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PLICA

- a) Formulario de Oferta, de acuerdo al ANEXO 6.2, con todos los datos que se solicitan, firmado por el propietario, representante legal o mandatario, según el caso y de conformidad a lo que se establece en el subnumeral 2.6 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- b) Seguro de caución de sostenimiento de oferta, de acuerdo a lo que se establece en el subnumeral 2.21.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- c) Declaración Jurada contenida en Acta Notarial, en donde conste lo siguiente:
 - c.1) Que no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - c.2) Que no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.
 - c.3) Que leyó, estudió, aceptó y se somete expresamente a cada una de las condiciones, requisitos y demás estipulaciones establecidas y exigidas en los Documentos de Licitación DA No. 214-IGSS-2015, aclaraciones y MODIFICACIONES.
 - c.4) Que no existe conflicto de interés entre _____ (nombre del OFERENTE) y el Banco _____ que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias (el nombre del banco debe coincidir con la entidad bancaria que emita la certificación solicitada en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN).
 - c.5) Que la presentación de esta OFERTA no implica derecho alguno para la adjudicación de lo requerido y garantiza la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada. En caso de ser adjudicado se compromete a cumplir con el OBJETO del proceso de Licitación DA No. 214-IGSS-2015 y acepta que la JUNTA está en su derecho de rechazarla de no convenir a los intereses del INSTITUTO.
 - c.6) Que el OFERENTE tiene la capacidad de ejecutar el OBJETO y que asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se deriven del mismo.
 - c.7) Que toda la información y documentos anexos proporcionados por el OFERENTE al Registro de Proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, es de fácil acceso y está actualizada.
 - c.8) En caso de ser adjudicado, (nombre del OFERENTE), se compromete a mantener vigente el documento requerido en la subliteral f.4) de la literal f) del subnumeral 2.7 de los DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- d) Original de la solvencia de pagos de contribuciones patronales y de trabajadores, extendida por el INSTITUTO a nombre del OFERENTE, al **30 de abril de 2015**, la cual debe ser solicitada por escrito, por el propietario, representante legal o mandatario para el evento que participa, al Departamento de Recaudación, en la ventanilla ubicada en el Centro de Atención al Afiliado –CATAFI-, primer nivel de las Oficinas Centrales del INSTITUTO. La JUNTA podrá verificar la autenticidad de dicha solvencia.



- e) Original o fotocopia legalizada de la constancia otorgada por el Departamento de Recaudación, para el caso que el OFERENTE no esté afecto al Seguro Social.

Para obtener dicho documento, deberá presentar solicitud por escrito al Departamento de Recaudación, firmada por el propietario, representante legal o mandatario, indicando nombre del patrono (nombre del propietario de la empresa o denominación social), número de evento en el que va a participar, fecha del evento y la dirección exacta. La JUNTA podrá verificar la autenticidad de dicha constancia.

- f) Fotocopia legalizada legible de los documentos siguientes:

f.1) Si el OFERENTE es persona individual:

- Patente de comercio de empresa.
- Documento Personal de Identificación –DPI-, del propietario o mandatario.
- Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.

f.2) Si el OFERENTE es persona jurídica:

- Testimonio de la escritura pública de constitución de la sociedad y sus modificaciones si las hubiere, debidamente inscritos en el Registro Mercantil.
- Documento que acredite el nombramiento del representante legal o mandatario debidamente inscrito en los registros correspondientes.
- Documento Personal de Identificación –DPI-, del representante legal o mandatario.
- Patente de comercio de sociedad.
- Patente de comercio de empresa.

En caso de los extranjeros adjuntar fotocopia legalizada de pasaporte completo vigente.

- f.3) Certificación de la autorización para la comercialización del OBJETO de la presente licitación.

- f.4) Licencia vigente de importador, de acuerdo a lo que establecen los Artículos 11 y 12 del Decreto 109-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Comercialización de Hidrocarburos, expedida por la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas y 9 de su Reglamento.

- g) Original de la constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de GUATECOMPRAS, tal y como la genera el sistema, debidamente firmada, en la cual indique que el OFERENTE se encuentra habilitado.

- h) Fotocopia simple de la inscripción actualizada al Registro Tributario Unificado (RTU) extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

- i) Certificación Bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee. Para el efecto deberá contener la información siguiente:

1. Identificación del cuentahabiente.
2. Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria.
3. Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee.



4. Tiempo de manejo de la cuenta.
5. Clase de cuentahabientes.
6. Determinación si posee créditos.
7. Saldo del deudor.
8. Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente.

El Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado emitirá el formato respectivo que contenga la información detallada.

Dicha constancia deberá ser presentada en original y reciente, emitida en un plazo no mayor de dos meses anteriores a la fecha de la recepción de ofertas y apertura de plizas de la presente Licitación.

2.8 REQUISITOS FUNDAMENTALES

Los requisitos que se detallan en las **literales a) y b) del subnumeral 2.7** se consideran fundamentales y su no inclusión o la presentación de los mismos sin la totalidad de la información y formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30 de la LEY, rechace la OFERTA, sin responsabilidad de su parte.

En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por el OFERENTE o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al OFERENTE o adjudicatario, audiencia por dos (2) días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el OFERENTE o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persista la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá:

- a) Rechazar la oferta; o
- b) Improbar lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el Sistema GUAATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la AUTORIDAD SUPERIOR (Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública).

2.9 REQUISITOS NO FUNDAMENTALES

Los demás requisitos que se solicitan en el subnumeral 2.7 se consideran no fundamentales, los cuales podrán satisfacerse en la propia OFERTA o dentro del plazo común que fije la JUNTA. De no cumplir con la presentación de los mismos en el plazo indicado por la JUNTA o si fueron presentados sin la totalidad de información y formalidades requeridas, la OFERTA será rechazada (Artículo 30 de la LEY).



Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación en GUATECOMPRAS.

2.10 DOCUMENTOS NOTARIALES

Las actas notariales y las actas de legalización de documentos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Notariado.

2.11 DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

En todos los casos, cuando se trate de documentos provenientes del extranjero debe cumplirse con lo que establecen los Artículos 37 y 38 del Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial.

Debiendo ordenarse de la manera siguiente:

- a) Documento(s) proveniente(s) del país de origen en el orden que fueron consignados en la traducción jurada al español (cuando aplique).
- b) Pases legales que correspondan.
- c) Traducción jurada al idioma español (cuando aplique).

2.12 PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las OFERTAS deberán ser presentadas ante la JUNTA, en el lugar, dirección, fecha y hora establecidos en el cronograma de actividades. La JUNTA extenderá una constancia de la recepción de la OFERTA.

2.13 APERTURA DE PLICAS

Al finalizar el período de presentación y recepción de OFERTAS, en acto público la JUNTA procederá a la apertura de PLICAS en el orden que fueron recibidas, dando lectura en voz alta los nombres de los OFERENTES y el precio total de cada OFERTA.

De lo actuado se faccionará Acta de Recepción de Oferta (s) y Apertura de Plica (s), suscrita por los miembros de la JUNTA, misma que se publicará en GUATECOMPRAS (Artículos 24 de la LEY, 10 del REGLAMENTO y 11 literal i) de la Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-).

2.14 ACLARACIONES Y MUESTRAS

La JUNTA podrá solicitar, a cualquier OFERENTE, las aclaraciones y muestras que considere pertinentes, siempre y cuando se refieran a requisitos y condiciones relacionados con el OBJETO, que hayan sido solicitados en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y que sea económica y físicamente posible; dichos requisitos no podrán modificar la OFERTA presentada (Artículo 27 de la LEY).

2.15 MOTIVOS PARA RECHAZAR OFERTAS

Previo a la calificación de las OFERTAS, la JUNTA analizará el cumplimiento de los requisitos exigidos, pudiendo sin responsabilidad de su parte rechazarlas por las causas siguientes:

- a) Si falta cualquiera de los requisitos fundamentales indicados en el subnumeral 2.8 o si los mismos no se ajustan a las formalidades requeridas, o si la JUNTA concedió plazo común para presentar los requisitos no fundamentales contemplados en el subnumeral 2.9 y éstos



no hubieran sido presentados en dicho plazo o si fueron presentados sin la totalidad de la información y formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad de su parte (Artículo 30 de la LEY).

- b) Cualquier modificación de forma o fondo del requisito fundamental establecido en la literal a) del subnumeral 2.7 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- c) Si no cumple a satisfacción con las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES solicitadas para el OBJETO de la presente licitación.
- d) Si el precio unitario o total no se ajusta a las condiciones establecidas en la literal b) del subnumeral 2.6 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- e) Si la cantidad ofertada no corresponde a lo solicitado por el INSTITUTO, de conformidad con lo establecido en el subnumeral 4.1 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- f) Si la muestra presentada no se ajusta a lo solicitado en las literales l) o m) del subnumeral 2.7 de los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- g) Si los documentos presentados no son legibles o dan lugar a dudas o confusión al interpretarlos.
- h) Si los documentos presentados modifican o tergiversan lo estipulado por estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.
- i) Si el precio u otras condiciones ofrecidas, no convienen a los intereses del INSTITUTO.
- j) Si se determinara que hay colusión (Artículos 25 de la LEY y 11 del REGLAMENTO).
- k) Si se dan los supuestos establecidos en el Artículo 2 del Acuerdo Ministerial número 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.

2.16 CALIFICACIÓN

La JUNTA calificará únicamente las OFERTAS que hayan cumplido con todos los requisitos y condiciones establecidas en el presente proceso y que no hayan sido rechazadas para lo cual utilizará la metodología diseñada para el efecto (Artículo 28 de la LEY).

2.16.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y SU PONDERACIÓN

Para efecto de la calificación de las OFERTAS, los criterios y la ponderación que la JUNTA debe tomar en cuenta en el presente proceso, son los siguientes:

- a) **Cumplimiento de requisitos** **30 puntos**
Treinta (30) puntos al OFERENTE que cumpla desde un inicio con todos los requisitos fundamentales y no fundamentales.

Quince (15) puntos si la JUNTA requiere dentro de un plazo común completar requisitos no fundamentales y cumpla con los mismos.



b) Precio

70 puntos

Se calificará con setenta (70) puntos la OFERTA económica del OFERENTE que no haya sido rechazada y que ofrezca el precio total más bajo, con relación al resto de los OFERENTES a quienes se les calificará con los puntos que en forma inversamente proporcional les corresponda con respecto al total de los puntos de la OFERTA más económica. Para la calificación inversamente proporcional, la JUNTA tomará en cuenta la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{Precio total más bajo} \times 70 \text{ puntos}}{\text{Precio N}}$$

Precio N = Cada precio subsiguiente al precio total más bajo.

2.17 ADJUDICACIÓN

Dentro del plazo indicado en el cronograma de actividades o la prórroga autorizada, la JUNTA adjudicará el OBJETO de la presente licitación al OFERENTE que cumpla con lo requerido en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN y obtenga el mayor punteo de la suma de las ponderaciones asignadas en los criterios de calificación indicados anteriormente (Artículos 33 de la LEY y 12 de su REGLAMENTO).

Si se diere el caso que dos (2) o más OFERENTES se encuentren en igualdad de condiciones respecto a la puntuación obtenida, la adjudicación se dividirá en partes iguales.

En el Acta de Calificación y Adjudicación de Ofertas se dejará constancia de lo siguiente:

- a) OFERTAS rechazadas y su razón (si fuera el caso).
- b) Identificación del OBJETO adjudicado.
- c) Calificación de los OFERENTES que clasifiquen sucesivamente, para que en caso el adjudicatario no suscribiere el CONTRATO respectivo, la negociación pueda llevarse a cabo con solo el subsiguiente clasificado en su orden (Artículos 33 de la LEY y 12 del REGLAMENTO).

La notificación del Acta de Calificación y Adjudicación de Ofertas, conteniendo el cuadro de calificación de OFERTAS, se efectuará por vía electrónica a través de GUAATECOMPRAS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la emisión (Artículos 33 y 35 de la LEY, 12 del REGLAMENTO y 11 literal k) de la Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUAATECOMPRAS-).

2.18 APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA

Publicada en GUAATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la JUNTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, remitirá el expediente a la AUTORIDAD SUPERIOR para que dentro de los cinco (5) días de recibido, apruebe o impruebe lo actuado por la JUNTA. La decisión de la AUTORIDAD SUPERIOR se notificará electrónicamente a través de GUAATECOMPRAS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda (Artículos 35 y 36 de la LEY, 12 BIS del REGLAMENTO y 11 literal l) de la Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas



Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-).

2.19 SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATO detallará todas las condiciones que regirán el OBJETO de la presente negociación y se elaborará con base a la LEY y su REGLAMENTO, a la OFERTA adjudicada, a las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y ANEXOS de estos DOCUMENTOS DE LICITACIÓN. La suscripción y aprobación del mismo se realizará dentro del plazo y formalidades establecidos en la LEY (Artículos 47 y 48 de la LEY y 26 del REGLAMENTO).

El CONTRATO debe incluir la cláusula especial siguiente: “CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.” (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública).

2.20 NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan del presente proceso serán efectuadas por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS y deberán hacerse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del acto o resolución que corresponda y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema (Artículos 35 de la LEY y 17 de la Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS-).

2.21 GARANTÍAS

2.21.1 SEGURO DE CAUCIÓN DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

Formalizado mediante póliza, extendida por una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala (Artículos 64 y 69 de la LEY; 36 del REGLAMENTO; 3 literal b), 106 y 109 del Decreto número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora).

Deben tomarse en cuenta las consideraciones siguientes:

- a) Extendida a favor del INSTITUTO.
- b) Debe garantizar a:
 - Si es persona individual a nombre del propietario de la empresa.
 - Si es persona jurídica a nombre de la razón o denominación social.
- c) Con vigencia de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de recepción y apertura de PLICAS, sin embargo con el adjudicatario, puede convenirse su prórroga.
- d) Constituida por un porcentaje no menor del uno por ciento (1%) ni mayor del cinco por ciento



(5%) del valor total de la OFERTA.

- e) Se hará efectiva en cualquiera de los casos siguientes:
- Si el adjudicatario no sostiene su OFERTA.
 - Si no concurre a suscribir el CONTRATO respectivo dentro del plazo legal correspondiente o si habiéndolo hecho no presenta el seguro de caución de cumplimiento dentro del plazo de 15 días siguientes a la firma del CONTRATO.
(Artículos 47 de la LEY y 36 del REGLAMENTO)

2.21.2 SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar seguro de caución de cumplimiento de CONTRATO (Artículos 65 y 69 de la LEY; 36, 38 y 39 del REGLAMENTO; 3 literal b), 106 y 109 del Decreto número 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora).

Este seguro de caución tendrá las características siguientes:

- a) Formalizado mediante póliza extendida a favor del INSTITUTO, por una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala.
- b) Constituido por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del CONTRATO.
- c) El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente el seguro de caución de cumplimiento hasta que el INSTITUTO a través de la UNIDAD SOLICITANTE, extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la totalidad de lo contratado en la presente negociación.

El seguro de caución de cumplimiento se hará efectivo si el CONTRATISTA incumple con alguna de las condiciones establecidas en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN o en el CONTRATO, o si el producto entregado no fuese el adjudicado.

2.22 PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual será de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la primera orden de compra (Artículo 78 del REGLAMENTO).

2.23 VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del CONTRATO será a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del mismo, hasta que el INSTITUTO a través de la UNIDAD SOLICITANTE extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la totalidad de lo contratado en la presente negociación (Artículo 78 del REGLAMENTO).

2.24 RECEPCIÓN

La AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR nombrará una comisión receptora, la cual estará integrada por personal de la UNIDAD SOLICITANTE, para recibir el OBJETO de la presente negociación, quienes dejarán constancia de lo actuado en acta, por cada entrega, aplicando en lo que fuere procedente lo que establece el Artículo 55 de la LEY.

2.25 INHABILITACIÓN EN GUAATECOMPRAS

Se inhabilitará en el Registro de Proveedores de GUAATECOMPRAS, a los OFERENTES o CONTRATISTAS que incurran en cualquiera de las causales que define la LEY y su



REGLAMENTO, entre ellas:

- 2.25.1 Que exista colusión entre dos o más OFERENTES (Artículos 25 de la LEY y 11 del REGLAMENTO).
- 2.25.2 Que no suscriba el CONTRATO dentro del plazo legal (Artículo 84 de la LEY).
- 2.25.3 Que incurra en retraso en la entrega (Artículos 85 de la LEY y 54 BIS del REGLAMENTO).
- 2.25.4 Que incurra en variación de calidad o cantidad del OBJETO del CONTRATO (Artículo 86 de la LEY).
- 2.25.5 Que proporcione información falsa (Artículo 54 BIS del REGLAMENTO).
- 2.25.6 Que interponga acciones frívolas e impertinentes que entorpezcan el desarrollo normal del proceso de contratación (Artículo 57 del REGLAMENTO).
- 2.25.7 Otras que correspondan.

2.26 SANCIONES

El incumplimiento a las condiciones estipuladas en el CONTRATO o en los presentes DOCUMENTOS DE LICITACIÓN, estará sujeto a las sanciones que establecen la LEY y su REGLAMENTO.

2.27 RETRASO EN LA ENTREGA

Si el CONTRATISTA incurriere en retraso en la entrega del OBJETO, por causas imputables a él, se le sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso equivalente al cero punto cinco por millar (0.5 0/00) sobre el valor total del CONTRATO; en caso de haberse establecido entregas parciales, la sanción se calculará solamente sobre el valor que se incumpla en forma proporcional, de conformidad con lo que establece el Artículo 85 de la LEY.

2.28 LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Lugar de entrega en la UNIDAD SOLICITANTE y el OFERENTE deberá considerar que los cupones canjeables por combustible emitidos a favor del INSTITUTO, -IGSS UNIDAD SOLICITANTE, tendrán que ser en tres entregas parciales, la primera entrega en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles después de haber recibido el primer pago, la segunda entrega en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles después de haber recibido el segundo pago y la tercera entrega en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles después de haber recibido el pago final de lo establecido.

2.29 FORMA DE PAGO

El INSTITUTO pagará el OBJETO recibido de la siguiente manera: Un primer pago por el 35.72% dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha de la emisión de la factura correspondiente y documentación que se requiera; un segundo pago por el 35.72% en el momento que el INSTITUTO lo requiera y una tercera entrega por el 28.57% en el momento que el INSTITUTO lo solicite, por medio de depósito en cuenta monetaria del banco que el INSTITUTO y el CONTRATISTA acuerden. El trámite de dicho pago estará a cargo de la UNIDAD SOLICITANTE, quien procederá de conformidad con la normativa del INSTITUTO. En caso que el OBJETO no sea pagado en el ejercicio fiscal vigente, se afectará la partida



presupuestaria autorizada para el ejercicio fiscal siguiente, por el órgano director del INSTITUTO y que corresponda a la UNIDAD SOLICITANTE.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES

El INSTITUTO desea adquirir cupones canjeables por combustible tipo diésel y gasolina súper y/o premium con denominaciones de cincuenta quetzales exactos (Q50.00) y cien quetzales exactos (Q100.00) para el abastecimiento de los diferentes tipos de vehículos y maquinaria de su propiedad; para un periodo aproximado de doce (12) meses, de conformidad con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y DISPOSICIONES ESPECIALES, descritas a continuación:

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1 PRODUCTO A ADQUIRIR

No. de pedido	Descripción	Cantidad de Cupones solicitados por un período aproximado de doce (12) meses
2/2015	Cupones canjeables por combustible tipo diésel y gasolina súper y/o premium con denominación de Q50.00	20,000
4/2015	Cupones canjeables por combustible tipo diésel y gasolina súper y/o premium con denominación de Q100.00	25,000
TOTAL		45,000

5. DISPOSICIONES ESPECIALES

5.1 El CONTRATISTA deberá emitir cupones que deben ser impresos en papel seguridad con la leyenda siguiente:

- 5.1.1 Nombre de –IGSS-DIVISIÓN DE TRANSPORTES
- 5.1.2 Numeración correlativa.
- 5.1.3 Valor del Cupón
- 5.1.4 Código de barras
- 5.1.5 Fecha de emisión y vencimiento

5.2 El OFERENTE deberá considerar que los cupones deberán de tener una vigencia de doce (12) meses, a partir de la solicitud de cada entrega incluyendo la fecha de emisión y la fecha de vencimiento e indicar que los cupones pueden ser canjeados los 365 días del año.

5.3 Los cupones a adquirirse deberán ser canjeables en las estaciones que acepten como forma de pago dichos cupones.

5.4 Con los cupones se podrán adquirir tanto diesel como gasolina súper y/o premium.

5.5 El OFERENTE otorgará una lista de las estaciones de servicio donde puedan ser cambiados



los cupones cajeados por combustible. Así el INSTITUTO podrá designar la estación de servicio que convenga a sus intereses. La estación de servicio deberá proporcionar un documento sin valor contable para hacer constar que se ha canjeado el cupón, el cual servirá para el reintegro del Impuesto Derivado del Petróleo.

- 5.6 El CONTRATISTA deberá reintegrar el valor del Impuesto Derivado del Petróleo (IDP), por el valor en cupones de combustible.
- 5.7 Las entregas deben ser parciales.

6. ANEXOS

- 6.1 Instrucciones para la elaboración del Formulario de Oferta
- 6.2 Formulario de Oferta
- 6.3 Formato Vale de Combustible.
Proyecto de CONTRATO



6.1 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL FORMULARIO DE OFERTA:

A efecto que el Formulario de Oferta no sea modificado en su contenido y forma, deberá de cumplirse con las siguientes observaciones para cada una de las casillas según su numeración:

Casilla No.	Instrucciones
1	En caso de ser persona individual, se deberá indicar el nombre del propietario de la empresa; si es persona jurídica deberá de indicarse la denominación social de la misma, sin abreviaturas.
2	Es la descripción del suministro solicitado por el INSTITUTO; NO DEBERÁ SER MODIFICADO.
3	Es la cantidad solicitada por el INSTITUTO para un período de doce (12) meses, NO DEBERÁ SER MODIFICADA.
4	Se deberá establecer el precio unitario incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA- dentro del mismo; la cantidad deberá ser consignada únicamente en números con dos decimales.
5	Se deberá consignar el precio total que resulte de la multiplicación del Precio Unitario consignado en la casilla número 4, por la cantidad solicitada por el INSTITUTO consignada en la casilla número 3; dicho precio deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y deberá ser consignada únicamente en números con dos decimales.
6	Deberá consignarse el precio total de la OFERTA en letras, los decimales pueden escribirse en números, sin consignar nuevamente la palabra quetzales que ya está incluida.
7	El propietario, representante legal o mandatario, según sea el caso, deberá ÚNICAMENTE firmar en dicha casilla sin establecer su nombre, cargo, ni estampar ningún tipo de sello.

Cualquier modificación de forma o fondo del Formulario de Oferta **será motivo para RECHAZAR la Oferta presentada**, por lo que se deberán seguir las instrucciones anteriores al pie de la letra.



6.2 FORMULARIO DE OFERTA

1. Nombre del OFERENTE:			
2. DESCRIPCIÓN	3. CANTIDAD SOLICITADA PARA UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES	4. PRECIO UNITARIO EN QUETZALES (CON IVA)	5. PRECIO TOTAL EN QUETZALES (CON IVA)
Cupones canjeables por combustible tipo diésel y gasolina súper y/o premium con denominación de Q50.00	20,000	Q.	Q.
6. Precio Total de la Oferta en letras:			
			_____ Quetzales.
7. _____			
Firma			



6.2 FORMULARIO DE OFERTA

1. Nombre del OFERENTE:			
2. DESCRIPCIÓN	3. CANTIDAD SOLICITADA PARA UN PERÍODO DE DOCE (12) MESES	4. PRECIO UNITARIO EN QUETZALES (CON IVA)	5. PRECIO TOTAL EN QUETZALES (CON IVA)
Cupones canjeables por combustible tipo diésel y gasolina súper y/o Premium con denominación de Q100.00	25,000	Q.	Q.
6. Precio Total de la Oferta en letras:			
			_____ Quetzales.
7. _____ Firma			